

República de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
INPA

RESOLUCIÓN NO. 157 DE 15 MARZO DE 1993

"Por medio de la cual se establece el uso del dispositivo excluidor de tortugas DET en la Flota camaronera de arrastre del caribe colombiano"

El Subgerente de Operaciones encargado de las funciones del Gerente General del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INPA, en uso de sus Facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el [Artículo 119 del Decreto Reglamentario 2256 de 1.996] y,

CONSIDERANDO :

Que mediante acuerdo 0021 del 26 de abril de 1.991, la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente INDERENA, estableció medidas de protección para todas las poblaciones de tortugas marinas.

Que es función del INPA según la [Ley 13 de 1.990], administrar fomentar y controlar la actividad pesquera y acuícola, contribuyendo al aprovechamiento sostenido del recurso.

Que en razón de lo anterior el instituto nacional de pesca y acuicultura INPA mediante Resolución no. 00108 del 12 de Febrero de 1.992 prohibió el aprovechamiento de tortugas marinas capturadas incidentalmente en la pesca de arrastre de camarón.

Que el Gobierno colombiano como medida adicional a este programa estableció la necesidad de utilizar en los barcos arrastreros de camarón el Dispositivo Excluidor de Tortugas DET, también conocido como (Turtle Excluder Device TED), del cual se envió una Nota a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Que el [Artículo 119 del Decreto 2256 de 1.991] establece que el INPA determinará y autorizará periódicamente el uso de artes aparejos y sistemas de pesca que garanticen la explotación racional de los recursos pesqueros, especificando sus características en función de las especies a capturar y de las zonas de pesca.

Que se hace necesario implementar el uso del DET de una forma paulatina y progresiva de tal manera que a partir del lo. de mayo de 1.994 toda la Flota Camaronera de arrastre activa en el caribe colombiano cuente con él.

Que corresponde al gerente general del INPA, conocer y resolver esta clase de situaciones con base en lo dispuesto en la [Ley 13 de 1.990] y en su [Decreto Reglamentario 2256 de 1.991].

RESUELVE

ARTICULO 1 .- Establecer el uso obligatorio del Dispositivo excluidor de tortugas DET también conocido como (Turtle Ex cluder Device TED) , en la flota camaronera de arrastre activa del caribe colombiano.

ARTICULO 2.- A partir del lo.- de mayo de 1.993 por lo menos el 30% de la flota camarones de arrastre activa en el caribe colombiano deberá utilizar el DET y su uso será incrementado al 60% de la flota, desde el lo. de Julio de 1.993.

ARTICULO 3.- A partir del lo. de Mayo de 1.994 la totalidad de la flota camaronera de arrastre activa en

el Caribe colombiano, deberá usar el DET. La subgerencia de operaciones y el Director de la Regional Atlántico a través de la Sección de Registro y Control, verificarán el cumplimiento a esta disposición. Igualmente se abstendrán de expedir las patentes de pesca a las embarcaciones que no cumplan con este requisito.

ARTICULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la Fecha de su publicación y su incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la [Ley 13 de 1.990] en el [Decreto Reglamentario 2256 de 1.991] y en las demás normas concordantes sobre la materia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo) GUERLY AVILA DE TABARES
Subgerente de Operaciones,
Encargada de las funciones del Gerente General

(Fdo) CARLOS ALONSO MARTÍNEZ GONZALEZ
Secretario General